



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO
Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS



Administración: Imprenta Provincial

Ejemplar: 2 pesetas; De años anteriores, 4

Inserciones no gratuitas,
3 pesetas línea, pagos por adelantado.

Año 1961 Depósito legal: BU-1 1958

Viernes 7 de julio

Número 154

GOBIERNO CIVIL

SECRETARÍA GENERAL

CIRCULAR

Se recuerda al público en general la prohibición absoluta de permanecer en toda clase de espectáculos cerrados, en mangas de camisa.

Los infractores de la presente disposición, serán sancionados por mi Autoridad, al igual que las empresas que permitan la permanencia de ellos en sus establecimientos sin denunciar a los Agentes de la Autoridad los casos en que habiendo hecho la oportuna advertencia, no corrigieran inmediatamente la falta.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Burgos, 4 de julio de 1961.
El Gobernador Civil, Servando Fernández-Victorio y Camps.

MINISTERIO DE COMERCIO

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

Delegación Provincial de Burgos

Aclaración a la Circular que fija los precios máximos de venta del Pan

Habiéndose padecido errores en la inserción de la Circular 52/61, de esta Delegación Pro-

vincial, en el "Boletín Oficial" de la Provincia, núm. 148, de 28 de junio próximo pasado, se rectifican en la forma siguiente:

Página primera, columna 3.ª, donde dice: "De acuerdo con lo dispuesto en la Circular de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, número 560, . . . , deberá decir: "De acuerdo con lo dispuesto en la Circular de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, número 5/60"

Página 2.ª, columna 1.ª, donde dice: "En los establecimientos donde se venda pan, se colocará, en lugar bien visible al público, un cartel en el cual se indique la clase, el peso y el precio de venta de cada pieza de pan. . . .", deberá decir: "En los establecimientos donde se venda pan, se colocará en lugar bien visible al público, un cartel en el cual se indique la clase, el peso y el precio de venta de cada pieza de pan,"

Burgos, 3 de julio de 1961.
El Gobernador Civil, Servando Fernández-Victorio.

DIPUTACION PROVINCIAL

Anuncios

Esta Diputación, en sesión de 20 de junio último, acordó convocar concurso con arreglo a los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas que se hallan de mani-

fiesto en el Negociado de Subastas y que han estado expuestos al público, durante el plazo de ocho días, conforme a lo prevenido en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, para la adquisición de carbón, con que atender durante la temporada 1961-62, las necesidades de este artículo del Palacio Provincial y de los Establecimientos provinciales de Beneficencia, en las cantidades aproximadas que a continuación se relacionan, existiendo en el presupuesto vigente consignación, y obligándose a consignar en el correspondiente al año 1962, las cantidades necesarias para efectuar el pago total del suministro.

Palacio Provincial: cien mil (100.000) kgs. de carbón antracita.

Establecimientos de Beneficencia: ochenta mil (80.000) kgs. de cobles; ciento diez mil (110.000) kgs. de galleta y cuarenta mil (40.000) kgs. de galletilla.

Las proposiciones, reintegradas con póliza del Estado de 6 pesetas y timbre provincial de 5 pesetas, podrán presentarse en el Negociado de Subastas hasta las doce horas del día 3 de agosto próximo, en sobre cerrado y lacrado, acompañando en sobre abierto el resguardo acreditativo de haber constituido

un depósito provisional de pesetas 7.161,00, en la Caja General de Depósitos o cualquiera de sus sucursales, o en la Depositaria de Fondos Provinciales y de una declaración en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad señalados en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento mencionado.

Los interesados podrán asistir a la subasta por sí o por mediación de tercera persona, con poder notarial al efecto, que habrá de ser bastantado a cargo del licitador, por el Secretario de la Corporación, o, en su defecto, por el Oficial Mayor Letrado de la misma, y en defecto de ambos por el Letrado que la Corporación designe.

La apertura de pliegos se verificará con estricta sujeción a las disposiciones del Reglamento citado, a las doce horas del día 4 de agosto próximo, en el Palacio Provincial, bajo la Presidencia del que ostenta la de la Corporación o del Sr. Diputado en quien delegue, y con asistencia del Secretario de la Diputación, que dará fe del acto.

El adjudicatario deberá constituir una fianza definitiva por una cuantía equivalente al 4 por 100 del importe de la adjudicación.

Serán asimismo de su cuenta los gastos de inserción de este anuncio y de cuantos dimanen de la contrata.

Las Proposiciones se ajustarán al siguiente

Modelo

Don vecino de con domicilio en calle de con carnet de identidad núm. enterado del anuncio publicado en el "Boletín Oficial" de la

Provincia, correspondiente al día de de y de las demás condiciones que se exigen para tomar parte en el concurso de se compromete a efectuarlo en las condiciones exigidas, y con sujeción a las muestras que acompaña al precio de (en número y letra) tonelada.

(Fecha y firma del licitador).

Burgos, 5 de julio de 1961.
El Presidente, Fernando Dancausa de Miguel.—El Secretario, Jesús Martínez González.

2.423.—D-355'20

Esta Diputación, en sesión de 20 de junio último, acordó convocar concurso con arreglo a los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas que se hallan de manifiesto en el Negociado de Subastas y que han estado expuestos al público, durante el plazo de ocho días, conforme a lo prevenido en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, para la adquisición de leña, con que atender durante la temporada 1961-62, las necesidades de este artículo del Palacio Provincial y de los Establecimientos Provinciales de Beneficencia, en las cantidades aproximadas que a continuación se relacionan, existiendo en el presupuesto vigente consignación, y obligándose a consignar en el correspondiente al año 1962, las cantidades necesarias para efectuar el pago total del suministro.

Palacio Provincial: veinticinco mil (25.000) kgs. de leña costera de pino.

Establecimiento de Beneficencia: doscientos veinte mil (220.000) kgs. de leña seca de roble troceada.

Las Proposiciones, reintegradas con póliza del Estado de

6 pesetas y timbre Provincial de 5 pesetas, podrán presentarse en el Negociado de Subastas hasta las doce horas del día 3 de agosto próximo, en sobre cerrado y lacrado, acompañando en sobre abierto el resguardo acreditativo de haber constituido un depósito provisional de pesetas 2.195,20, en la Caja General de Depósitos o cualquiera de sus sucursales, o en la Depositaria de Fondos Provinciales y de una declaración en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad señalados en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento mencionado.

Los interesados podrán asistir a la subasta por sí o por mediación de tercera persona, con poder notarial al efecto, que habrá de ser bastantado a cargo del licitador, por el Secretario de la Corporación, o, en su defecto, por el Oficial Mayor Letrado de la misma, y en defecto de ambos por el Letrado que la Corporación designe.

La apertura de pliegos se verificará con estricta sujeción a las disposiciones del Reglamento citado, a las doce horas del día 4 de agosto próximo, en el Palacio Provincial, bajo la Presidencia del que ostenta la de la Corporación o del Sr. Diputado en quien delegue, y con asistencia del Secretario de la Diputación, que dará fe del acto.

El adjudicatario deberá constituir una fianza definitiva por una cuantía equivalente al 4 por 100 del importe de la adjudicación.

Serán asimismo de su cuenta los gastos de inserción de este anuncio y de cuantos dimanen de la contrata.

Las Proposiciones se ajustarán al siguiente

Modelo

Don vecino de...
 con domicilio en
 calle de con
 carnet de identidad núm.
 enterado del anuncio publicado
 en el "Boletín Oficial" de la
 provincia, correspondiente al día
 de de
 y de las demás condiciones que
 se exigen para tomar parte en
 el concurso de se
 compromete a efectuarlo en las
 condiciones exigidas, y con su-
 jeción a las muestras que acom-
 paña al precio de
 (en número y letra)
 tonelada.

(Fecha y firma del licitador).

Burgos, 5 de julio de 1961.
 El Presidente, Fernando Dan-
 causa de Miguel.—El Secreta-
 rio, Jesús Martínez González.

2.422.-D-344'20

Junta Provincial de Construcciones Escolares de Burgos

Habiendo solicitado D. Teodoro Ortega Martínez, contratista de las obras de construcción de una escuela y una vivienda para Maestro en la localidad de Hontanillas, dos escuelas y dos viviendas en Presencio, y una escuela y una vivienda en Villalmánzo, la devolución de las fianzas definitivas que tiene constituidas para responder de la ejecución de dichas obras, las cuales se hallan totalmente terminadas, de conformidad con lo establecido en el art. 65 del Decreto de 13 de marzo de 1903 y disposiciones concordantes, se publica el presente anuncio para que, en el plazo de 30 días desde la publicación, los señores Alcaldes de los Municipios en que radican las obras, remitan las certificaciones relativas a las reclamaciones que puedan existir contra el mencionado contratista, por daños y perjuicios que

sean de su cuenta, o por deudas de jornales o materiales, o por indemnizaciones derivadas de accidentes ocurridos en el trabajo con motivo de la ejecución de la obra, a la Secretaría de esta Junta de construcciones escolares, sita en la calle Conde Jordana, núm. 3, 2.º, advirtiéndole que, finalizado dicho plazo, de no ser enviadas las referidas certificaciones, se entenderá no existe reclamación alguna.

Burgos, 3 de julio de 1961.
 El Secretario-Administrador, José Muñoz Maldonado.

2.426.-D-137,15

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgado Comarcal de Villarcayo

Por la presente, y en virtud de lo acordado en providencia de hoy, en los autos de juicio verbal de faltas, sobre coacciones, tramitado en este Juzgado, con el número ochenta y cinco de mil novecientos sesenta, en el que figura como denunciante Avelino Álvarez, y como inculpados Donata Mazón, de la que no constan más circunstancias, y cuyo último domicilio tuvo lugar en esta villa, y la que en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, y D. José María Isla Leizaur, mayor de edad, casado, propietario y vecino de San Sebastián, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice así: Fallo, que debo condenar y condeno a José María Díaz Isla y Leizaur y a Donata Mazón, a la pena de diez pesetas del multa, que satisfarán en papel de pagos al Estado, siendo de cargo de ambos, por mitad, las costas del presente juicio. Y quede el patio en posesión de Donata Mazón, situación en que se encontraba antes de la realización de los hechos que se persiguen, hasta que por acuerdo de los interesados o

por decisión judicial en la vía civil, se resuelva lo precedente en derecho en orden a la posesión del mismo.—Así por esta mi sentencia.

Y para su inserción en el "Boletín Oficial" de esta provincia, expido el presente en Villarcayo, a veintisiete de junio de mil novecientos sesenta y uno.—El Secretario, ilegible.

ANUNCIOS OFICIALES

SERVICIO DE CATASTRO DE LA RIQUEZA RUSTICA

Se pone en conocimiento de todos los propietarios de fincas rústicas del término municipal de Villaveta, que con esta fecha, y haciendo uso de la autorización que me concede el art. 32 del Reglamento de 23 de octubre de 1913, queda aprobado el Cuadro de Tipos Evaluatorios del Nuevo Catastro, que en el referido término realiza la Excelentísima Diputación Provincial en su colaboración con el Estado.

Burgos, 5 de julio de 1961.
 El Ingeniero Jefe Provincial,
 Julio Cortázar.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Servicio de Concentración Parcelaria

AVISO

Se pone en conocimiento de todos los interesados en la concentración parcelaria de la zona de Presencio, declarada de utilidad pública y de urgente ejecución por el Decreto de 22 de noviembre de 1957, que redactado por el Servicio de Concentración Parcelaria el Anteproyecto de concentración parcelaria estará expuesto al público durante el plazo de treinta días hábiles a contar del siguiente al de su publicación de este aviso en el "Boletín Oficial" de la Provincia.

Durante el período señalado, todos aquellos a quienes afecte la concentración podrán formular ante el Servicio de Concentración Parcelaria las observaciones verbales o escritas que estimen convenientes sobre el Anteproyecto.

Los documentos relativos al Anteproyecto de la zona, expuestos a disposición del público, son los siguientes:

a) Plano de la concentración en el que se reflejan los lotes de reemplazo asignados a cada uno de los propietarios en equivalencia de las parcelas de procedencia atribuidas a los mismos, y en su caso, de la porción de tierras que les ha correspondido. Las fincas reservadas figurarán en el Anteproyecto como atribuidas a los mismos propietarios que las tenían anteriormente.

b) Resumen comparativo por propietarios de las superficies de las antiguas y nuevas parcelas y de los valores convencionales correspondientes.

c) Servidumbres prediales que deben establecerse según las conveniencias de la nueva ordenación de la propiedad.

Se requiere a los titulares de derechos y situaciones jurídicas que hubieren sido ya acreditadas en el procedimiento de concentración, con excepción de las servidumbres prediales, para que de acuerdo con los propietarios afectados y dentro del lote de reemplazo, señalen la finca, porción de finca o parte alícuota de la misma, según los casos, sobre las que tales derechos o situaciones jurídicas han de quedar establecidas en el futuro, apereciéndoseles de que, si no acreditan su conformidad dentro del plazo señalado, la traslación se verificará de oficio por el Servicio de Concentración Parcelaria.

Se pone en conocimiento de los participantes en la concentración que el Ministerio de Agricultura, por Orden de 30 de junio de 1960, fijó como superficie para la unidad tipo de aprovechamiento la de 20 Has. para el secano y 4 Has. para regadío. Durante el período de encuesta del Anteproyecto, se-

ñalado anteriormente, los interesados podrán solicitar la adjudicación de unidades tipo de aprovechamiento, comprometiéndose expresamente a respetar la indivisibilidad legal de los mismos.

Burgos, 1 de julio de 1961.—
El Ingeniero Jefe de la Delegación, ilegible.

Ayuntamiento de Caleruega

Instruido expediente de habilitación de crédito, por existir superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, a efectos de oír reclamaciones, de conformidad al artículo 691 de la Ley de Régimen Local (Texto refundido de 24 de junio de 1955).

Caleruega, a 3 de julio de 1961.—El Alcalde, Arauzo.

Ayuntamiento de Villangómez

Confecionados y aprobados los Padrones de carruajes, bicicletas y perros, quedan expuestos al público por el plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio a efectos de examen y reclamación por los interesados.

Lo que hago público para general conocimiento.

Villangómez, 3 de julio de 1961.—El Alcalde, C. Barriuso

Junta vecinal de Soncillo

Habiéndose aprobado por esta Junta vecinal el presupuesto extraordinario formado para costear las obras de abastecimientos de aguas, queda expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal, por térmi-

no de quince días, a fin de que si lo cree necesario puedan formularse reclamaciones por los habitantes de término en esta villa, para ante la Delegación de Hacienda por cualquiera de las causas indicadas en el párrafo 3 del art. 669 de la Ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950.

Y para general conocimiento se manda publicar el presente a los efectos del art. 672 del referido texto legal.

En la villa de Soncillo, a 3 de julio de 1961.—El Presidente de la Junta vecinal, Santiago Martínez Marañón.

Ayuntamiento de Hoyales de Roa

Aprobado el anteproyecto de presupuesto extraordinario para atender a la parte que corresponde aportar al Ayuntamiento en las obras de pavimentación de varias calles de esta localidad, a través de la Comisión Provincial de Servicios, Plan de Cooperación Provincial, se hallará expuesto dicho documento en la Secretaría Municipal, por término de quince días, en que podrá ser examinado por cuantos lo deseen y durante cuyo período podrán formularse cuantas reclamaciones u observaciones estimen convenientes los contribuyentes o entidades interesadas que se mencionan en el artículo 683 de la Ley de Régimen Local, (Texto Refundido de 24 de junio de 1955).

Lo que se hace público por medio del presente a los efectos del artículo 696, núm. 2 de dicha Ley en relación con el Reglamento de Haciendas Locales y para general conocimiento.

Hoyales de Roa, 25 de junio de 1961.—El Alcalde, Basilio Ursa.

Excmo. Ayuntamiento de Briviesca

EDICTO

Por resolución fecha 8 de marzo de 1956, la Dirección General de Obras Hidráulicas, declaró como de utilidad pública las obras de ampliación de abastecimiento de aguas procedentes del manantial «Fuentemanadera», de Santa Olalla de Bureba, de esta provincia. Que por acuerdo del Consejo de Ministros fecha 10 de febrero último, fue aprobado el Plan de ejecución de la obra anterior en su segunda y final fase y, de conformidad ya los efectos que determina la vigente Ley sobre expropiación forzosa, se hace constar a continuación la

RELACION de las fincas, caminos y demás predios por los que ha de pasar la red-acueducto subterráneo para la conducción de agua potable desde Quintanavides a Briviesca, destinada al abastecimiento de esta última población, con expresión del propietario, paraje y clase de cultivo de las fincas

TERMINO MUNICIPAL DE QUINTANAVIDES

NOMBRE DEL PROPIETARIO	Pago o paraje	Cultivo
Martin Escudero Quintana	Fuente Elvira	Cereales
Eduardo Borriocanal Morquillas	Idem	Idem
Consuelo Barriocanal Barriocanal	Idem	Idem
Severino Ruiz Gómez	Idem	Idem
Herederos de Alfonso Barriocanal Pérez	Waldolmedo	Idem
Manuel Rueda Contreras	Idem	Idem
Herederos de Alfonso Barriocanal Pérez	Idem	Idem
Justo Barriocanal Rueda	Camino Revilla	Idem
Manuel Rueda Contreras	Idem	Idem
Mariano Gómez Enjuto	Idem	Idem

TERMINO MUNICIPAL DE REVILLAGODOS

Domingo Contreras Pérez	Camino Quintana	Cereales
Wenceslao Segura Puerta	Idem	Idem
Epifanio Cuesta Pérez	Idem	Idem
Pablo Cuesta Fuente	Idem	Idem
Margarita Pérez Cuesta	Idem	Idem
Eusebio Santamaría Temiño	Idem	Idem
Felisa Santamaría	Camino viejo	Idem
Agustín Puerta Pérez	Idem	Idem
Hilario Cuesta Rojo	Idem	Idem
Epifanio Cuesta Pérez	Idem	Idem
Eusebio Santamaría Temiño	Idem	Idem

Atraviesa el Camino de Revillagodos

TERMINO MUNICIPAL DE CASTIL DE PEONES

Marcelina Martínez Marina	Socialzada	Cereales
Herederos de Alberto Contreras Sanz	Idem	Idem
José Gutiérrez Contreras	Idem	Idem
Domingo Contreras Pérez	Idem	Idem
Pablo Cuesta Fuente	Idem	Idem
Agustín Puerta Pérez	Idem	Idem
Hilario Cuesta Rojo	Idem	Idem
Victorina Contreras	Idem	Idem
Crisino Fuente Solas	Idem	Idem
Epifanio Cuesta Pérez	Idem	Idem
José Quintana	Idem	Idem
Parroquia de Revillagodos	Idem	Idem

Cruza el arroyo

Herederos de Felisa Serrano Sáez	El Cabañón	Cereales
Eustoquia Santamaría Santamaría	Idem	Idem
Herederos de Reimundo Pérez Balza	Idem	Idem

Atraviesa el camino viejo

Donato Puerta Contreras	Latillas	Cereales
Benita Contreras Fuente	Idem	Idem
Andrés Hernández Arnáiz	Idem	Idem
Juan Ambelez Hernández	Idem	Idem
Eduardo González González	Idem	Idem
Hros. Juan Ortega Hernández	Idem	Idem
Sergio Barriocanal Puerta	Idem	Idem
Antonio Izquierdo Santamaría	Idem	Idem
Faustina Rueda	Idem	Idem
Antonio Izquierdo Santamaría	Idem	Idem
José de la Puerta Contreras	Idem	Idem
Eduardo González Serrano	Idem	Idem
Cayetano Diez Iglesias	Idem	Idem
Isabel Ortega Campo	Idem	Idem
Hros. de Olegario Ruiz	Idem	Idem
Cayetano Diez Iglesias	Idem	Idem
Eusebio Santamaría Temiño	Idem	Idem

Cruza el camino de Reinoso

Julio Conde Conde	La Grija	Idem
Eustaquia Santamaría Santamaría	Idem	Idem
Marcos Alonso Cuesta	Idem	Idem
Sergio Barriocanal Puerta	Idem	Idem
Julio Conde Conde	Idem	Idem
Sergio Barriocanal Puerta	Idem	Idem
Hros. Felisa Serrano Hernández	Idem	Idem
Sergio Barriocanal Puerta	Idem	Idem
Eduardo González Serrano	Idem	Idem
Clementina Ortega	Idem	Idem
Agustín Puerta Pérez	Idem	Idem
Milagros Izquierdo	Idem	Idem
Fausto de Agustín González	Idem	Idem
Bernardo Castro de la Puerta	Idem	Idem
Eduardo González Serrano	Idem	Idem
Antonio Ortega del Campo	Idem	Idem
Federico Barriocanal Pérez	Idem	Idem
Cayetano Diez Iglesia	Idem	Idem
Bienvenido Ruiz Santamaría	Idem	Idem
Dionisio Santamaría Pérez	Idem	Idem
Lucio Barriocanal González	Idem	Idem
Federico Barriocanal Pérez	Idem	Idem
Sergio Barriocanal Puerta	Idem	Idem
Fausto de Agustín González	Idem	Idem
Juan Ambelez Hernández	Idem	Idem
Romualdo de Santamaría Marquillas	Idem	Idem
Aurelio González	Idem	Idem
Donato de la Puerta Contreras	Idem	Idem
Bernardo Castro de la Puerta	Idem	Idem
Clementina Ortega	Idem	Idem
Emiliano Hernández	Idem	Idem
Pablo Alonso San Juan	Idem	Idem
Basilio Santamaría	Idem	Idem
Hros. Felisa Serrano Hrenaez	Idem	Idem
Bernardo Castro de la Puerta	La Caseta o Nonte c.	Idem
José Luis Alonso	Idem	Idem
La R. E. N. F. E.	La Estación	Camino y Erial
Julio Santamaría González	Idem	Cereales
Pablo Alonso San Juan	Idem	Idem
La R. E. N. F. E.	Idem	Idem

TERMINO DE PADRANOS DE BUREBA

Antonio Ortega del Campo	Molino Reinoso	Cereales
Marcos Barriocanal Ruiz	Idem	Idem
Gregorio García Estefanía	Idem	Idem
Bernardo Castro de la Puerta	Idem	Idem
Gregorio Izquierdo	Idem	Idem
Rosario Monasterio	Idem	Idem
Andrés Hernández Arnáiz	Idem	Idem
Felisa Roig del Campo	Idem	Idem
Manuel Quecedo Ruiz	Idem	Idem

Continúa por el camino Viejo

Herederos de Lucas Hernaenz	Las Ventas	Erial
-----------------------------------	------------------	-------------

Atraviesa camino Las Viñas

José María Monasterio	La Subidera	Cereales
Rafael López	Idem	Idem
Ricardo Hernández	Idem	Idem
Gonzalo Barriocanal Ruiz	Idem	Idem
Gabino Barriocanal Ruiz	Idem	Idem
Jesús Palacios Hernández	Idem	Idem
Gabino Barriocanal Ruiz	Idem	Idem
José María Monasterio	Idem	Idem

Continúa por el camino Viejo

Mariano Ruiz Díez	Valdecibio	Cereales
Jesús Palacios Hernández	Idem	Idem

Continúa por el camino Viejo

TERMINO MUNICIPAL DE BRIVIESCA

Sigue por el camino Viejo

Manuel Monasterio Carcedo	Arroyo Valdazo	Cereales
---------------------------------	----------------------	----------------

Cruza el arroyo Valdazo

Hijos de Marino L. Linares	La Serna	Cereales
----------------------------------	----------------	----------------

Continúa por la carretera provincial de Valdazo.

Cruza camino del Cementerio, en el radio de Briviesca.

Continúa por la calle de Los Baños y prolongación de Juan de Ayolas de la población de Briviesca.

Sigue por el camino al depósito del agua y termina en éste.

Lo que se hace público para conocimiento de los propietarios o representantes de los terrenos afectados por el paso de la recacueducto subterráneo, a fin de que durante el plazo de quince días, a partir de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial» de la Provincia puedan formular por escrito ante este Ayuntamiento, las alegaciones a que se contrae el artículo 19 de la Ley de Explotación Forzosa.

Briviesca, 1 de julio de 1961.—El Alcalde, Ricardo Villanueva.—El Secretario, Eleuterio Pecharromán.

2.414.—D-1.738'80

Ayuntamiento de Adrada de Haza

Instruido expediente de habilitación y transferencia de crédito, por existir superávit del ejercicio anterior, para atender

al pago de obligaciones imprevistas, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír re-

clamaciones, de conformidad con el artículo 691 de la Ley de Régimen Local (Texto refundido de 24 de junio de 1955).

Adrada de Haza, a 2 de julio de 1961.—El Alcalde, Frutos Salvador.

Ayuntamiento de Torrecilla del Monte

De conformidad con el procedimiento señalado en las Reglas 81 y 82 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 790, párrafo 2.º de la vigente Ley de Régimen Local, (texto refundido de 24 de junio de 1955) las Cuentas Generales de Presupuestos y de Administración del Patrimonio Municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas al ejercicio de 1960, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos personas naturales y jurídicas del municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Torrecilla del Monte, 26 de junio de 1961.—El Alcalde, Román García.

Ayuntamiento de Madrigalejo del Monte

De conformidad con el procedimiento señalado en las Reglas 81 y 82 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 790, párrafo 2.º de la vigente Ley de Régimen Local, (texto refundido de 24 de junio de 1955) las Cuentas Generales de Presupuestos y de Administración del Patrimonio Municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas al ejercicio de 1960, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos personas naturales y jurídicas del municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrigalejo del Monte, 27 de junio de 1961.—El Alcalde, Bernabé Sáiz.

Ayuntamiento de Villamayor de los Montes

De conformidad con el procedimiento señalado en las Reglas 81 y 82 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 790, párrafo 2.º de la vigente Ley de Régimen Local, (texto refundido de 24 de junio de 1955) las Cuentas Generales de Presupuestos y de Administración del Patrimonio Municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas al ejercicio de 1960, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos personas naturales y jurídicas del municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villamayor de los Montes, 27 de junio de 1961.—El Alcalde, Fortunato Tomé.

ANUNCIOS PARTICULARES

Notaría de D. Martín García-Ripoll, de Salas de los Infantes

Yo, Martín García-Ripoll Espín, Notario del Ilustre Colegio de Burgos, residente en Salas de los Infantes,

Hago saber: Que D. Malaguías Vilda Salas ha iniciado en esta Notaría acta de notoriedad para acreditar la adquisición, por Prescripción, de aguas públicas derivas del río Arlanza, para uso de un molino harinero, en Hornillos, término municipal de Castriello de la Reina, Salas de los Infantes, Monasterio, Castrovido y Hacinas, en un volumen de cien litros por segundo, y del río Ciruelos, para uso de otro molino harinero en Puente Canto, término municipal de Castriello de la Reina, en igual volumen que el anterior.

Los que se consideren perjudicados por la declaración de notoriedad pueden comparecer en esta Notaría durante el plazo de treinta días hábiles, a partir de la publicación de este edicto en el "Boletín Oficial" de esta provincia, para hacer las alegaciones que procedan en defensa de sus derechos.

Salas de los Infantes, 4 de julio de 1961. — El Notario, Martín García-Ripoll Espín.

2.437.- D-113'15

Extravío de una vaca, con un cordel al cuello y una estrella en la frente.

Puede devolverse a Quiliano del Río, vecino de Ciadoncha.

RUFINO PARDO CALLEJA

Gestor Administrativo
Colegiado, Recaudador
y Agente Ejecutivo

Teléfono 2475 Avenida del Cid, 10, 2.º-B (Edificio Feygón) Burgos